

DIRECCIÓN JURÍDICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Santiago de Querétaro, Qro., octubre 25 de 2024

SOLICITUD DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

N° de folio: 221411224000062

Fecha de recepción: 26 de septiembre de 2024

Nombre del solicitante: FLOR FLOR DE AZUCENA FLOR DE AZUCENA

Información solicitada:

“...Comprendiendo un periodo de tiempo de julio de 2024 a septiembre de 2024, solicito los recibos de nómina de Eufemio Alejandro González Montes...”

Fecha de respuesta: 25 de octubre de 2024

Respuesta:

En atención a su solicitud con número de folio 221411224000062, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 1, 3, 45, 46, 121 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y demás disposiciones y leyes aplicables, de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de este Descentralizado, se adjunta en versión pública la información solicitada, salvaguardando los datos personales confidenciales contenidos en la misma, así como la resolución del Comité de Transparencia correspondiente.

Adicional a lo anterior, se hace de su conocimiento que la presente respuesta es recurrible a través del Recurso de Revisión dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DETALLE DE NOMINA NÓMINA ORDINARIA (13), 1RA. DE JULIO 2024

No. de Plaza: F14455 No. de Empleado: 19875
 Plaza Anterior: 8813 E0321000220022
 Nombre: GONZALEZ MONTES EUFEMIO ALEJANDRO R.F.C.: [REDACTED] 1
 C.U.R.P.: [REDACTED] 2 Pagaduría: 0003-06-159-22DES0004Y ZONA PAGADORA 0003-06-159-
 Adscripción: 02-89-063-1318-01-05-00-053-022-000-22DES0004Y-120 Estruct. Prog.: 01-02-03-04 ESTRUCTURA USEBEQ
 Puesto: E0321 DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA Período:
 No. Recibo: 33850

PERCEPCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E1512	ECCa	CPC CONCURRENCIA ESTATAL	\$1,508.20	NM
E1512	ECEa	ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR	\$46.00	NM
F1103	F07a	SUELDO BASE	\$17,331.09	NM
F1507	F38a	DESPENSA	\$185.02	NM
F1324	F39a	MATERIAL DIDACTICO	\$361.68	NM
F1512-PREV	F44a	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	\$152.10	NM
F1512	FCCa	CPC APORTACION FEDERAL	\$5,725.63	NM
F1512-0E9	FE9a	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	\$395.34	NM
F1322	FI4a	COMPENSACIÓN DIRECCIÓN DBL TUR	\$2,947.12	NM
F1301-Q1-Q5	FQ3a	ACREDIT POR 15 AÑOS SERV DOC	\$60.00	NM
F1507	FR9a	EQUIPARACION E9 ZONA III	\$88.01	NM
F1513-0SC	FSCa	SERVICIOS COCURRICULARES	\$889.98	NM
Subtotal:			\$29,690.17	

DEDUCCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E9202	001a	ISR	\$6,140.55	IS
E9221	01La	SEGURO DE RETIRO CESANTÍA EN	\$997.49	CE
E9215	02La	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	\$101.78	CE
E9216	03La	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALE	\$81.43	CE
E9217	04La	SEGURO DE SALUD	\$549.64	CE
E9302	058a	[REDACTED] 3		NM
E9405	077a	[REDACTED]		NM
E9315	081a	[REDACTED] 4		TE
E9316	082a	[REDACTED]		TE
Subtotal:			\$8,301.51	

TOTALES GENERALES	
Descripción	Importe
Total Percepciones:	\$29,690.17
Total Deducciones:	\$8,301.51
Líquido:	\$21,388.66

CERTIFICADO DE PAGO

"El que se suscribe **Lic. Gerardo Uribe Cuéllar**, Jefe del Departamento de Procesamiento de Nómina de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, con sede en esta Ciudad, hace constar que el presente documento es copia fiel de los archivos del sistema de nómina de esta Unidad Administrativa. Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de Octubre del 2024."

DETALLE DE NOMINA NOMINA ORDINARIA (14), 2DA. DE JULIO 2024

No. de Plaza: F14455 No. de Empleado: 19875
 Plaza Anterior: 8813 E0321000220022
 Nombre: GONZALEZ MONTES EUFEMIO ALEJANDRO R.F.C.: [REDACTED] 1
 C.U.R.P.: [REDACTED] 2 Pagaduría: 0003-06-159-22DES0004Y ZONA PAGADORA 0003-06-159-
 Adscripción: 02-89-063-1318-01-05-00-053-022-000-22DES0004Y-120 Estruct. Prog.: 01-02-03-04 ESTRUCTURA USEBEQ
 Puesto: E0321 DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA Período:
 No. Recibo: 33524

PERCEPCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E1512	ECCa	CPC CONCURRENCIA ESTATAL	\$1,508.20	NM
E1512	ECEa	ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR	\$46.00	NM
F1103	F07a	SUELDO BASE	\$17,331.09	NM
F1507	F38a	DESPENSA	\$185.02	NM
F1324	F39a	MATERIAL DIDACTICO	\$361.68	NM
F1512-PREV	F44a	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$152.10	NM
F1512	FCCa	CPC APORTACION FEDERAL	\$5,725.63	NM
F1512-0E9	FE9a	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	\$395.34	NM
F1322	FI4a	COMPENSACIÓN DIRECCIÓN DBL TUR	\$2,947.12	NM
F1301-Q1-Q5	FQ3a	ACREDIT POR 15 AÑOS SERV DOC	\$60.00	NM
F1507	FR9a	EQUIPARACION E9 ZONA III	\$88.01	NM
F1513-OSC	FSCa	SERVICIOS COCURRICULARES	\$889.98	NM
Subtotal:			\$29,690.17	

DEDUCCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E9202	001a	ISR	\$6,140.54	IS
E9221	01La	SEGURO DE RETIRO CESANTIA EN	\$997.49	CE
E9215	02La	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	\$101.78	CE
E9216	03La	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALE	\$81.43	CE
E9217	04La	SEGURO DE SALUD	\$549.64	CE
E9302	058a	[REDACTED]		NM
E9405	077a	[REDACTED]		NM
E9315	081a	[REDACTED]		TE
E9316	082a	[REDACTED]		TE
Subtotal:			\$8,301.50	

TOTALES GENERALES	
Descripción	Importe
Total Percepciones:	\$29,690.17
Total Deducciones:	\$8,301.50
Líquido:	\$21,388.67

CERTIFICADO DE PAGO

"El que se suscribe Lic. Gerardo Uribe Cuéllar, Jefe del Departamento de Procesamiento de Nómina de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, con sede en esta Ciudad, hace constar que el presente documento es copia fiel de los archivos del sistema de nómina de esta Unidad Administrativa. Santiago de Querétaro, Gro., a 07 de Octubre del 2024."

[Handwritten initials]

DETALLE DE NOMINA NÓMINA ORDINARIA (15), 1RA. DE AGOSTO 2024

No. de Plaza: F14455 No. de Empleado: 19875
 Plaza Anterior: 8813 E0321000220022
 Nombre: GONZALEZ MONTES EUFEMIO ALEJANDRO R.F.C.: [REDACTED]
 C.U.R.P.: [REDACTED] 2 Pagaduría: 0003-06-159-22DES0004Y ZONA PAGADORA 0003-06-159-
 Adscripción: 02-89-063-1318-01-05-00-053-022-000-22DES0004Y-120 Estruct. Prog.: 01-02-03-04 ESTRUCTURA USEBEQ
 Puesto: E0321 DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA. Período:
 No. Recibo: 53177

PERCEPCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E1507	E27a	UTILES ESCOLARES	\$12,323.51	PE
E1512-DIA	E66a	DIAS ECONOMICOS	\$3,466.22	PE
E1512	ECCa	CPC CONCURRENCIA ESTATAL	\$1,508.20	NM
E1512	ECEa	ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR	\$46.00	NM
F1103	F07a	SUELDO BASE	\$17,331.09	NM
F1507	F38a	DESPENSA	\$185.02	NM
F1324	F39a	MATERIAL DIDÁCTICO	\$361.68	NM
F1512-PREV	F44a	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$152.10	NM
F1512	FCCa	CPC APORTACION FEDERAL	\$5,725.63	NM
F1512-0E9	FE9a	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	\$395.34	NM
F1322	FI4a	COMPENSACIÓN DIRECCIÓN DBL TUR	\$2,947.12	NM
F1301-Q1-Q5	FQ3a	ACREDIT POR 15 AÑOS SERV DOC	\$60.00	NM
F1507	FR9a	EQUIPARACION E9 ZONA III	\$88.01	NM
F1513-0SC	FSCa	SERVICIOS COCURRENCIALES	\$889.98	NM
Subtotal:			\$45,479.90	

DEDUCCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E9202	001a	ISR	\$6,140.55	IS
E9221	01La	SEGURO DE RETIRO CESANTÍA EN	\$997.49	CE
E9215	02La	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	\$101.78	CE
E9216	03La	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALE	\$81.43	CE
E9217	04La	SEGURO DE SALUD	\$549.64	CE
E9302	058a	[REDACTED] 3		NM
E9405	077a	[REDACTED]		NM
E9315	081a	[REDACTED] 4		TE
E9316	082a	[REDACTED]		TE
Subtotal:			\$8,301.51	

TOTALES GENERALES	
Descripción	Importe
Total Percepciones:	\$45,479.90
Total Deducciones:	\$8,301.51
Líquido:	\$37,178.39

CERTIFICADO DE PAGO

“El que se suscribe **Lic. Gerardo Uribe Cuéllar**, Jefe del Departamento de Procesamiento de Nómina de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, con sede en esta Ciudad, hace constar que el presente documento es copia fiel de los archivos del sistema de nómina de esta Unidad Administrativa. Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de Octubre del 2024.”

DETALLE DE NOMINA NOMINA ORDINARIA (16), 2DA. DE AGOSTO 2024

No. de Plaza: F14455 No. de Empleado: 19875
 Plaza Anterior: 8813 E0321000220022
 Nombre: GONZALEZ MONTES EUFEMIO ALEJANDRO R.F.C.: **1**
 C.U.R.P.: **2** Pagaduría: 0003-06-159-22DES0004Y ZONA PAGADORA 0003-06-159-
 Adscripción: 02-89-063-1318-01-05-00-053-022-000-22DES0004Y-120 Estruct. Prog.: 01-02-03-04 ESTRUCTURA USEBEQ
 Puesto: E0321 DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA Periodo:
 No. Recibo: 42907

PERCEPCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E1512	ECCa	CPC CONCURRENCIA ESTATAL	\$1,508.20	NM
E1512	ECEa	ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR	\$46.00	NM
E1512	EICa	BONO DE INICIO DEL CICLO ESCOL	\$3,900.00	PE
F1103	F07a	SUELDO BASE	\$17,331.09	NM
F1507	F38a	DESPENSA	\$185.02	NM
F1324	F39a	MATERIAL DIDACTICO	\$361.68	NM
F1512-PREV	F44a	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$152.10	NM
F1512	FCCa	CPC APORTACION FEDERAL	\$5,725.63	NM
F1514-FCNA	FCNa	COMPENSACIÓN NACIONAL ÚNICA	\$5,329.82	PE
F1514-FCNA	FCNa	COMPENSACIÓN NACIONAL ÚNICA	\$528.17	PE
F1512-0E9	FE9a	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	\$395.34	NM
F1322	FI4a	COMPENSACIÓN DIRECCIÓN DBL TUR	\$3,064.92	NM
F1301-Q1-Q5	FQ3a	ACREDIT POR 15 ANOS SERV DOC	\$60.00	NM
F1507	FR9a	EQUIPARACION E9 ZONA III	\$88.01	NM
F1513-0SC	FSCa	SERVICIOS COCURRICULARES	\$889.98	NM
Subtotal:			\$39,565.96	

DEDUCCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E9202	001a	ISR	\$6,175.88	IS
E9221	01La	SEGURO DE RETIRO CESANTIA EN	\$997.49	CE
E9215	02La	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	\$101.78	CE
E9216	03La	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALE	\$81.43	CE
E9217	04La	SEGURO DE SALUD	\$549.64	CE
E9302	058a	3		NM
E9405	077a			NM
E9315	081a	4		TE
E9316	082a			TE
Subtotal:			\$8,336.84	

TOTALES GENERALES	
Descripción	Importe
Total Percepciones:	\$39,565.96
Total Deducciones:	\$8,336.84
Líquido:	\$31,229.12

CERTIFICADO DE PAGO

"El que se suscribe **Lic. Gerardo Uribe Cuéllar**, Jefe del Departamento de Procesamiento de Nómina de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, con sede en esta Ciudad, hace constar que el presente documento es copia fiel de los archivos del sistema de nómina de esta Unidad Administrativa. Santiago de Querétaro, Gro., a 07 de Octubre del 2024."

DETALLE DE NOMINA NOMINA ORDINARIA (17), 1RA. DE SEPTIEMBRE 2024

No. de Plaza: F14455 No. de Empleado: 19875
 Plaza Anterior: 8813 E0321000220022
 Nombre: GONZALEZ MONTES EUFEMIO ALEJANDRO R.F.C.: [REDACTED] 1
 C.U.R.P.: [REDACTED] 2 Pagaduría: 0003-06-159-22DES0004Y ZONA PAGADORA 0003-06-159-
 Adscripción: 02-89-063-1318-01-05-00-053-022-000-22DES0004Y-120 Estruct. Prog.: 01-02-03-04 ESTRUCTURA USEBEQ
 Puesto: E0321 DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA Período:
 No. Recibo: 44514

PERCEPCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E1512	EBMa	BONO MAGISTERIAL PNL DOCENTE	\$1,500.00	PE
E1512	ECCa	CPC CONCURRENCIA ESTATAL	\$1,508.20	NM
E1512	ECEa	ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR	\$46.00	NM
F1103	F07a	SUELDO BASE	\$17,504.40	NM
F1507	F38a	DESPENSA	\$185.02	NM
F1324	F39a	MATERIAL DIDACTICO	\$361.68	NM
F1512-PREV	F44a	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$152.10	NM
F1512	FCCa	CPC APORTACION FEDERAL	\$5,725.63	NM
F1512-0E9	FE9a	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	\$395.34	NM
F1322	FI4a	COMPENSACIÓN DIRECCIÓN DBL TUR	\$3,064.92	NM
F1301-Q1-Q5	FQ3a	ACREDIT POR 15 AÑOS SERV DOC	\$60.00	NM
F1507	FR9a	EQUIPARACION E9 ZONA III	\$88.01	NM
F1513-0SC	FSCa	SERVICIOS COCURRICULARES	\$889.98	NM
Subtotal:			\$31,481.28	

DEDUCCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E9202	001a	ISR	\$6,227.88	IS
E9221	01La	SEGURO DE RETIRO CESANTIA EN	\$997.49	CE
E9215	02La	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	\$101.78	CE
E9216	03La	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALE	\$81.43	CE
E9217	04La	SEGURO DE SALUD	\$549.64	CE
E9302	058a	[REDACTED] 3		NM
E9405	077a	[REDACTED]		NM
E9315	081a	[REDACTED] 4		TE
E9316	082a	[REDACTED]		TE
Subtotal:			\$8,390.57	

TOTALES GENERALES	
Descripción	Importe
Total Percepciones:	\$31,481.28
Total Deducciones:	\$8,390.57
Líquido:	\$23,090.71

CERTIFICADO DE PAGO

"El que se suscribe Lic. Gerardo Uribe Cuéllar, Jefe del Departamento de Procesamiento de Nómina de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, con sede en esta Ciudad, hace constar que el presente documento es copia fiel de los archivos del sistema de nómina de esta Unidad Administrativa. Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de Octubre del 2024."

AD

DETALLE DE NOMINA NOMINA ORDINARIA (18), 2DA. DE SEPTIEMBRE 2024

No. de Plaza: F14455 No. de Empleado: 19875
 Plaza Anterior: 8813 E0321000220022
 Nombre: GONZALEZ MONTES EUFEMIO ALEJANDRO R.F.C.: [REDACTED] 1
 C.U.R.P.: [REDACTED] 2 Pagaduría: 0003-06-159-22DES0004Y ZONA PAGADORA 0003-06-159-
 Adscripción: 02-89-063-1318-01-05-00-053-022-000-22DES0004Y-120 Estruct. Prog.: 01-02-03-04 ESTRUCTURA USEBEQ
 Puesto: E0321 DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA Período:
 No. Recibo: 34967

PERCEPCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E1512	ECCa	CPC CONCURRENCIA ESTATAL	\$1,508.20	NM
E1512	ECEa	ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR	\$46.00	NM
F1103	F07a	SUELDO BASE	\$17,504.40	NM
F1507	F38a	DESPENSA	\$185.02	NM
F1324	F39a	MATERIAL DIDÁCTICO	\$361.68	NM
F1512-PREV	F44a	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$152.10	NM
F1512	FCCa	CPC APORTACION FEDERAL	\$5,725.63	NM
F1512-0E9	FE9a	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	\$395.34	NM
F1322	F14a	COMPENSACIÓN DIRECCIÓN DBL TUR	\$3,064.92	NM
F1301-Q1-Q5	FQ3a	ACREDIT POR 15 AÑOS SERV DOC	\$60.00	NM
F1507	FR9a	EQUIPARACION E9 ZONA III	\$88.01	NM
F1513-OSC	FSCa	SERVICIOS COCURRICULARES	\$889.98	NM
Subtotal:			\$29,981.28	

DEDUCCIONES				
Ptda./Cta.	Indicador	Descripción	Importe	Tipo
E9202	001a	ISR	\$6,227.88	IS
E9221	01La	SEGURO DE RETIRO CESANTÍA EN	\$997.49	CE
E9215	02La	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	\$101.78	CE
E9216	03La	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALE	\$81.43	CE
E9217	04La	SEGURO DE SALUD	\$549.64	CE
E9302	058a	[REDACTED] 3		NM
E9405	077a	[REDACTED]		NM
E9315	081a	[REDACTED] 4		TE
E9316	082a	[REDACTED]		TE
Subtotal:			\$8,390.57	

TOTALES GENERALES	
Descripción	Importe
Total Percepciones:	\$29,981.28
Total Deducciones:	\$8,390.57
Líquido:	\$21,590.71

CERTIFICADO DE PAGO

"El que se suscribe **Lic. Gerardo Uribe Cuéllar**, Jefe del Departamento de Procesamiento de Nómina de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, con sede en esta Ciudad, hace constar que el presente documento es copia fiel de los archivos del sistema de nómina de esta Unidad Administrativa. Santiago de Querétaro, Gro., a 07 de Octubre del 2024."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO RFC, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y los criterios de interpretación 09/09 y 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

2.- ELIMINADO CURP, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y el criterio de interpretación 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

3.- ELIMINADO CUOTA SINDICAL, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y el criterio de interpretación 09/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

4.- ELIMINADO DEDUCCIONES PERSONALES, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y el criterio de interpretación 5/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO “*DETALLE DE NÓMINA*”, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL NÚMERO DE FOLIO 221411224000062.

FECHA DE CLASIFICACIÓN	24 DE OCTUBRE DE 2024.
ÁREA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
DOCUMENTO	DETALLE DE NÓMINA.
INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	DATOS CONFIDENCIALES: RFC; CURP; CUOTA SINDICAL; DEDUCCIONES PERSONALES.
FUNDAMENTO LEGAL	<p>1.- RFC, POR SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EXPEDIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN 09/09 Y 19/17 EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).</p> <p>2.- CURP, POR SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EXPEDIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN 18/17 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).</p> <p>3.- CUOTA SINDICAL, POR SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EXPEDIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN 09/17 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).</p> <p>4.- DEDUCCIONES PERSONALES, POR SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EXPEDIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN 5/10 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).</p>
FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA	CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ), DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 12:00 horas del día 24 del mes de octubre de 2024, estando reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Técnica de la Coordinación General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), sito Avenida Magisterio número 1000, Colonia Colinas del Cimatario en esta ciudad, los C. C. M. en A. P. Gabriel Moreno Solís, Ing. Juan Carlos Martínez García, Mtra. Maribel Rodríguez Martínez, Lic. María de la Paz Córdoba Reyes, Presidente y Vocales del Comité de Transparencia, respectivamente, así como el Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo de este Comité: Lic. Roberto Carlos Rojas Martínez, con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2024, bajo el siguiente orden día:

Orden del día.

- I.- Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
- II.- Lectura y aprobación del orden del día.
- III.- Antecedentes, análisis de procedencia de la clasificación de la información, bajo la modalidad de confidencial, la cual está contenida en los documentos que dan atención a la solicitud de acceso a la información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 221411224000062, y, en su caso, aprobación de la elaboración de la versión pública que corresponda.
- IV.- Asuntos generales.

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Acto seguido, de conformidad con el artículo 14, fracción III, de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité y por lo tanto, la existencia del quórum requerido para sesionar, por lo que en este momento se da cuenta de la presencia de todos los integrantes de este Comité de Transparencia de la USEBEQ, por lo que se determina la existencia del quórum para sesionar, y en consecuencia se declara la instalación de la sesión.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Hecho lo anterior, en uso de la voz el Presidente, instruye al Secretario Ejecutivo, para que proceda a dar lectura al orden del día, sometiéndolo a consideración de los presentes, aprobándose por los asistentes; lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y los artículos 14, fracción II, y 15, fracción III, de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

III.- ANTECEDENTES, ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, LA CUAL ESTÁ CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE DAN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL NÚMERO DE FOLIO 221411224000062, Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDA.

Acto continuo, se procede al desahogo del **tercer punto del orden del día**, por lo que el Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado da cuenta a los miembros del Comité de

Transparencia sobre la solicitud de acceso a la información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 221411224000062.

La referida solicitud de acceso a la información consiste en:

"...Comprendiendo un periodo de tiempo de julio de 2024 a septiembre de 2024, solicito los recibos de nómina de Eufemio Alejandro González Montes..."

Se hace del conocimiento del Comité que, la Dirección de Recursos Humanos de este sujeto obligado, al contestar sobre la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, indica que la expresión documental requerida por la promovente contiene datos personales que deben ser tratados con confidencialidad de conformidad con la ley de la materia; en ese sentido, debe tomarse en consideración que, los datos personales de una persona física identificada o identificable son confidenciales y susceptibles de protegerse, y para que las dependencias o entidades puedan difundir los datos personales que obran en su depósito, deberán contar con el consentimiento del titular de los datos, salvo las excepciones que las leyes fijan.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, considera pertinente analizar el tipo de datos personales contenidos en los documentos referidos y resolver sobre la clasificación como información confidencial, y de resultar procedente, la elaboración de las versiones públicas que correspondan.

Por ello, a continuación, se analizan dichos datos de manera individual, procediéndose de igual forma a llevar a cabo el pronunciamiento sobre la clasificación de confidencialidad de la información contenida en la expresión documental proporcionada que da atención a la solicitud de acceso a la información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 221411224000062.

1.- RFC.- De conformidad con los criterios de interpretación 09/09 y 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros; el RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el RFC con el propósito de realizar mediante esa clave operaciones o actividades de naturaleza tributaria, por lo que, vinculado al nombre de su titular, permite identificar otros datos personales, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial. Lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y los criterios de interpretación 09/09 y 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

2.- CURP.- La Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. Lo anterior de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así

como para la elaboración de versiones públicas, expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y el criterio de interpretación 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

3.- CUOTA SINDICAL.- Se omite la entrega de la información relativa a cuotas sindicales, ya que ésta se encuentra estrechamente relacionada con la situación patrimonial de los trabajadores, ya que estas son aportaciones de carácter privado que los agremiados realizan al sindicato correspondiente; en ese orden de ideas, si bien el monto de las cuotas sindicales es retenido y enterado por parte del patrón, es una aportación que realiza el trabajador con cargo a sus percepciones a favor del sindicato, por lo que debe protegerse, ya que recae en la esfera privada. En esa tesitura, es menester proteger dicho dato, por constituir un dato confidencial. Lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y el criterio de interpretación 09/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

4.- DEDUCCIONES PERSONALES.- Se omite la entrega de la información correspondiente a las deducciones personales y voluntarias del servidor público de mérito, por ser de carácter confidencial, toda vez que refiere a datos personales concernientes al patrimonio de personas físicas identificadas o identificables. En ese sentido, cabe señalar que, otorgar acceso a las deducciones personales y voluntarias de los individuos que trabajan para el Organismo, reflejaría inevitablemente cuestiones que inciden en el ámbito privado, ya que refieren a su situación patrimonial. Lo señalado, atiende precisamente a aquellos egresos que, de manera voluntaria, un servidor público realiza con la finalidad de cubrir diversas prestaciones, como pudiesen ser préstamos, créditos, aportaciones, entre otros. Por ello, se estima que dichas acciones voluntarias derivan en erogaciones realizadas por una decisión personal, sobre el uso y destino que una persona desea hacer con su patrimonio, por lo que hacer pública dicha información, violentaría el derecho de cada titular a que se protejan sus datos personales. No obstante, debe mencionarse que si bien, las percepciones de un servidor público, en principio, son públicas; lo cierto es que, en aquellos casos en los que dichas percepciones se vean afectadas por deducciones que deriven de obligaciones adquiridas por el trabajador, de manera voluntaria, el monto neto de las mismas no podría ser divulgado al adquirir el carácter de confidencial. Por tanto, se considera un dato personal confidencial. Lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y el criterio de interpretación 5/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

De lo expuesto, es de resaltarse que, las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, disponen que la información confidencial es aquella que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, a la que sólo tendrá acceso su titular; asimismo, dicha normativa señala que, la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna.

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia resuelve que, resulta procedente la entrega de la información contenida en la expresión documental proporcionada que da atención a la solicitud de acceso a la información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de

folio 221411224000062, salvaguardando los datos confidenciales contenidos en la misma, toda vez que, existe una imposibilidad de difundir la información que se clasificó como información confidencial y que obra en el documento de referencia.

En ese sentido, se aprueba la elaboración de la versión pública que corresponda, en la que se testen los datos clasificados como confidenciales, de conformidad con el Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Derivado de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad de votos:

ACUERDO 4/EXT/CT/USEBEQ/20241024.01

Con fundamento en los artículos 43 fracción II, 94, 100, 102, 104 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículos 8, fracción II, 9 y 13, fracción IV, de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); se ordena a la Unidad de Transparencia de la USEBEQ se elabore la versión pública aprobada y se entregue la información que corresponda, conforme a lo requerido en la solicitud de acceso a la información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 221411224000062.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, se procede al desahogo del **cuarto punto del orden del día**, y en uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, hace del conocimiento de los miembros del Comité, que no se registraron asuntos generales que tratar.

Leída la presente, misma que consta de 04 fojas útiles por uno solo de sus lados, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) del año 2024, siendo las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.


M. EN A. P. GABRIEL MORENO SOLÍS
Presidente


ING. JUAN CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA
Vocal


MTRA. MARIBEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Vocal


LIC. MARÍA DE LA PAZ CORDOBA REYES
Vocal


LIC. ROBERTO CARLOS ROJAS MARTÍNEZ
Secretario Ejecutivo